

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 25 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 808/2015. (PP. 2693/2018).*

NIG: 4103842C20150008175.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 808/2015. Negociado: C.

De: BBVA, S.A.

Procurador Sr.: Pedro Mancha Suárez.

Contra don: Cristiano Gonçalves de Gusmao.

#### E D I C T O

En el presente Procedimiento Ordinario 808/2015 seguido a instancia de BBVA, S.A., frente a Cristiano Gonçalves de Gusmao se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

En Dos Hermanas a 9 de enero de 2017.

Vistos por Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de esta localidad, los presentes autos de juicio ordinario por reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado con el núm. 808/2015, a instancia de BBVA, S.A., representado por el Procurador Pedro Mancha Suárez, y asistido por el Letrado Luis López de Castro Alonso, contra Cristiano Gonçalves de Gusmao, en situación de rebeldía procesal.

#### F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta condeno a; Cristiano Gonçalves de Gusmao a abonar a la actora BBVA, S.A., la cantidad de 9.564,66 euros, así como al abono del interés de demora pactado, y el abono de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse, en el plazo de veinte días desde su notificación, recurso de apelación ante este Juzgado, y que se resolverá en su caso por la Audiencia Provincial. Para lo cual habrá de constituirse un depósito previo de 50 euros, debiéndose junto con la interposición del recurso adjuntarse justificante de haber hecho dicha consignación en la cuenta del Juzgado Banco Santander 4846 0000 04 0808 15, sin cuyo requisito se inadmitirá a trámite el recurso.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Cristiano Gonçalves de Gusmao, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas a veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.